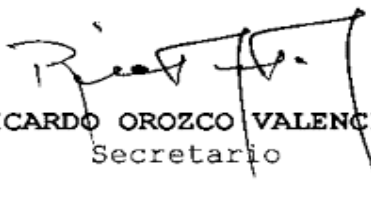


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: Pasa proceso a Despacho para resolver sobre pedimento de la parte actora en uno de los procesos acumulados.

Armenia Q., 03 de noviembre de 2020.


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA Q., NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
FINANCIEROS Y JURÍDICOS - COFIJURIDICO
DEMANDADO: JAIME HERRERA GUTIERREZ
RADICACIÓN: 630014003008-2014-00459-00

Proceso acumulado

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES
- COOPITEX
DEMANDADO: JAIME HERRERA GUTIERREZ
RADICACIÓN: 630014003008-2015-00067-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora en el proceso 2015-00067, para que se le haga entrega de títulos, antes de atender su pedimento, se hace necesario que allegue una liquidación actualizada del crédito tanto de la obligación perseguida en el proceso 2015-00067 como en el 2014-00459, teniendo en cuenta los abonos realizados a cada una.

De otro lado, una vez revisada la liquidación del crédito presentada por el ejecutado en los procesos acumulados, se

evidencia que no presentó la liquidación en forma conjunta con la del procesos 2015-00067, pero independientes cada una, y teniendo en cuenta los abonos realizados a las obligaciones, razón por la que no se le dará el trámite correspondiente.

Así mismo, téngase como dirección electrónica del ejecutado JAIME HERRERA GUTIERREZ la siguiente: dubergherrera@gmail.com.

Finalmente, por secretaría remítase al ejecutado, un reporte de los depósitos judiciales por descuentos que se le han realizado a partir del 21 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

LMCA

Firmado
Por:

JORGE IVAN
HOYOS
HURTADO
JUEZ
JUZGADO
008
MUNICIPAL
CIVIL ORAL
DE LA
CIUDAD DE
ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamenta

rio
2364/12

Código de
verificaci
ón:

**87af77bee0
b093cab06
7791add55d
eb162a0388
95a1e06e53
7c4ec1087b
b271**

Documento
generado
en

11/11/2020
10:13:07
a.m.

**Valide
éste
documento
electrónico
o en la
siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>